

Alegaciones a la C.H.E para que se anule el proyecto que solicitan Ágreda y Ólvega autorización de más vertido de aguas residuales al pantano del Val

ENTRADA	GOBIERNO DE ARAGON
OFICINA DELEGADA DE TARAZONA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA (RP8TZ)	
25/08/2022 - 12:29	
E20220335496	
CSVXR4HXAR1BE1Z1REFI	

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL EBRO**
Paseo Sagasta n.º 24-26 de Zaragoza (CP 50071)

D. Pedro Luis Sáinz Terrado con D.N.I. [REDACTED] y D. Esteban Sáinz Barrera con D.N.I. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en Av. de Navarra 25, 50500 Tarazona (Zaragoza), con el Derecho que nos otorga y como mejor proceda, perjudicados por ese proyecto, presentan la siguiente alegación y

DICEN

En fecha 9 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria NOTA ANUNCIO REF.: 2020-S-91 de la CHE. El objeto es la autorización de obras y revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de las poblaciones de Agreda y Ólvega.

El día 12 de agosto de 2022 se recibe Notificación en la que esta Confederación acuerda Trámite de Audiencia previo a la propuesta de resolución. **REF.: 2020-S-91.**

Nos reafirmamos en las alegaciones expuestas con fecha 16 de noviembre de 2020.

No se puede aprobar el proyecto puesto que no se puede dimensionar la obra sin saber qué caudal es el legalmente reconocido en las localidades de Agreda y Ólvega, el abastecimiento y el industrial, el reconocido y ajustado a la Norma. Basarse en la necesidad de satisfacer el consumo ilimitado de las dos poblaciones no es una gestión razonable. Las cifras que se presentan significan un caudal desmedido; sólo el volumen medio de vertido justificado de la anterior autorización, 5.605 m³/día, ronda un consumo de 800 L/hab/día. Proyectar una capacidad de trabajo de la EDAR para 9.000 m³/día significa que se puede duplicar el actual, alcanzando valores próximos a 1.300 L/hab/día y en caudal punta a 3.428,57 L/hab/día.

El informe aportado por el Ayuntamiento de Ólvega solicitando más caudal, expediente REF: 2020-P-147, todavía sin resolver, justifica una demanda anual de 676.826,44 m³/año. En el expediente que hoy vemos justifica y solicita un vertido de 1.284.070 m³/año, el doble del agua facturada 612.737 m³/año. Es obligación de esta Confederación averiguar de dónde sale el agua de la diferencia.

Lo mismo ocurre en el Ayuntamiento de Agreda. Tiene aguas registradas para abastecimiento e industria con un volumen de 218.598 m³/año; hoy justifica y solicita un volumen de vertido de 855.925 m³/año. Es obligación de esta Confederación averiguar de dónde sale el agua de la diferencia.

Pero el total de aguas registradas por las dos poblaciones (abastecimiento, ganado, industria, riego, usos recreativos) suponen 1.063.572 m³/año, el volumen de vertido justificado de la anterior autorización asciende a 2.045.825 m³/año y el solicitado 2.139.995 m³/año. ¿De dónde va a salir todo el agua cifrada y el agua no declarada? Afirmamos que de restar al manantial del río Queiles.

Es obligación de esta Confederación conocer el origen de tanto volumen de agua y sancionar a quien esté obrando ilegalmente. Los datos dicen que exceden los consumidos de las concesiones admitidas por esta institución; agua sin modular proveniente del río Hontanares, agua del río Araviana, del río Agramonte; la explotación del acuífero Araviana-Vozmediano, del acuífero Añavieja-Valdegutur, del acuífero Somontano del Moncayo; Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero y de la Demarcación Hidrográfica del Ebro que usada vierte a ésta última; se produce un trasvase entre cuencas que la Administración no puede permitir porque el agua que se coge por encima de la marcada en la ley es agua que a alguien se le está quitando.

Agua usada y que sucia llega al embalse de El Val y se impide que puedan abastecerse las poblaciones que la precisan. Otra obligación de la CHE que tiene que corregir y cumplir; la inversión se justificó para ese fin cuando se aprobó por la Ley de la Sequía en 1984. Es una obligación de la Administración ser transparente con la sociedad, dar lo prometido y no engañar a los ciudadanos.

El reconocimiento de que los vertidos han deteriorado el estado de las aguas de los ríos Val y Queiles tiene un responsable y no recuperar el buen estado es incumplir la Norma; la Ley de Aguas y la Directiva Marco; la responsabilidad es de la CHE.

En la documentación presentada por la CHE falta saber qué pretensiones tiene este organismo con las modificaciones propuestas en la EDAR, lejos de mejorar el estado ecológico de los ríos Val y Queiles, los problemas de vertido van a continuar; se hace un llamamiento a un mayor consumo, lo que significa una mayor explotación de las aguas superficiales y subterráneas, y que amenaza la posibilidad de secar el manantial del río Queiles en Vozmediano. La CHE no reconoce el caudal destinado a abastecimiento e industria de Agreda y Olvega, tampoco pone límite y, muy pronto, la EDAR se quedará pequeña otra vez. Si los consumos se ajustaran a la ley no haría falta ninguna modificación en la EDAR.

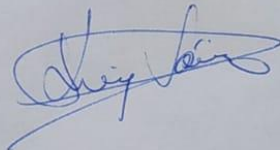
Ignorar los aspectos descritos no hace sino alejar esta Confederación de los ciudadanos y hacer caso omiso del conocimiento supone impartir la justicia selectivamente, de forma imparcial. La CHE no está siendo parca a la hora de administrar.

SOLICITAN

Se anule el proyecto.

En Tarazona a 23 de agosto de 2022

Pedro Luis Sáinz Terrado



Esteban Sáinz Barrera

